

1. Identificación de la situación epidemiológica



Localización:	Nivel nacional
Fecha de inicio de situación peligrosa:	Desde el 29 de febrero de 2020 hasta la actualidad
Descripción de la situación:	El Ministerio de Salud Pública en coordinación con la OMS, ha trabajado en el seguimiento a la enfermedad desde que se emitió la alerta mundial. El 29 de febrero de 2020 se confirmó el primer caso de esta enfermedad en el Ecuador. Se activó el COE Nacional para la coordinación de la emergencia.

2. Situación actual

El 11/03/2020 la OMS declaró el COVID-19 pandemia global, por tanto, mediante Acuerdo Ministerial No 00126-2020 emitido el 11 de marzo por la Ministra de Salud, se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema Nacional de Salud.

El Gobierno Nacional ha diseñado una estrategia para evitar la transmisión comunitaria que constituye el mayor riesgo nacional en el país. Las medidas tienen el propósito de incentivar la conciencia y la responsabilidad ciudadana para evitar una mayor propagación del virus y medida de contención para reducir el impacto

Resoluciones del COE Nacional del 16 de marzo

El COE Nacional, en sesión permanente por unanimidad de los Miembros Plenos, Resolvió:

a) Recomendaciones

Se recomienda al Señor Presidente de la República, la declaratoria de estado de excepción en todo el territorio nacional a fin de adoptar las siguientes medidas:

- Restricción general de circulación de vehículos y personas de 21:00 a 05:00; a partir de las 21:00 del martes 17 de marzo del 2020.
- Desde el miércoles 18 a partir de las 05:00 se aplica la restricción de circulación vehicular conforme el último número de su placa, aplicando el sistema PAR e IMPAR hasta el 5 de abril del 2020; los días lunes, miércoles, viernes y domingo no circulan los pares y los días martes, jueves y sábados, los impares.
- El control de las medidas de restricción de circulación estará a cargo de las instituciones competentes encargadas de tránsito y transporte terrestre, conforme la circunscripción territorial Policía Nacional, Comisión de Tránsito del Ecuador, Agentes Civiles de Tránsito según sea el caso. Podrán también apoyar en esta tarea, la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas a nivel nacional. La sanción en caso de incumplimiento será la equivalente a una infracción de tránsito de segunda clase (50% del SBU y 9 puntos en la licencia).
- Se suspenden los vuelos nacionales de pasajeros, a partir de las 23:59 del martes 17 de marzo hasta el 5 de abril del 2020, en el caso de Galápagos la regulación se encarga al MTOP y Consejo de Gobierno de Galápagos.
- Se suspende la circulación del transporte interprovincial de pasajeros, a partir de las 23:59 del martes 17 de marzo del 2020.
- Suspensión total de la jornada laboral presencial en el sector público y privado a partir del martes 17 de marzo.
 - Cada Ministerio o Institución del sector público deberá adoptar las medidas que permitan suspender los plazos o términos en los actos administrativos o resoluciones que tengan fecha de vencimiento durante la emergencia sanitaria, como permisos, registros o visado.
 - De la misma forma deberá identificar las situaciones o casos que requieran de resoluciones que suspendan multas o sanciones que por la emergencia sanitaria y las medidas dictadas.
- Las medidas de suspensión laboral presencial y restricción de circulación de personas, no se aplicará para personas que requieran movilizarse y pertenezcan a sectores de:
 - Salud de la Red Pública y Privada
 - Seguridad Pública, Privada, Servicios de Emergencias y Agencias de Control
 - Sectores Estratégicos
 - Servicios de emergencia vial
 - Sector Exportador y toda su cadena logística
 - Prestación de servicios básicos como agua potable, electricidad, recolección de basura entre otros

Fuente Oficial: Comité de Operaciones de Emergencia Nacional

- Provisión de alimentos, incluido transporte y comercialización
 - Provisión de medicinas, insumos médicos y sanitarios incluido su transporte y comercialización
 - Industrias y comercios relacionados al cuidado y crianza de animales
 - Trabajadores de los medios de comunicación
 - Sector Financiero
 - Servicio consular acreditado en el país
 - Personas particulares en caso de emergencia debidamente justificada
- Constituirá salvoconducto para el personal de salud cualquiera de estos documentos, su credencial profesional, cédula, certificado de inscripción de título, o certificado del centro de salud público o privado.
 - La emisión de salvoconductos para todos los otros sectores no puede ser centralizada desde la autoridad, por lo tanto, cada persona, institución, empresa, industria, debe asumir la responsabilidad de emitir sus propios documentos. El formato para este efecto se colgará en la web www.coronavirusecuador.com y en la de los ministerios de Gobierno, Transporte, Producción, y Secretaría de Comunicación. El mal uso de estos salvoconductos constituye violación al artículo 282 del COIP, incumplimiento de orden legítima de autoridad competente, cuya sanción va de uno a tres años de privación de libertad.

b) Resoluciones del comité:

1. Solicitar a la Mesa Técnica N°2 elaborar un protocolo para funerales. Se dispone realizar sólo entierros con la presencia de familiares directos, no están permitidas misas no velorios.
2. Tanto la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME) como el Gobierno Central deberán presentar una lista de servicios públicos a suspenderse de manera presencial y hacerlo únicamente en línea.
3. Analizar la solicitud del Gobernador del Guayas de añadir nuevas restricciones en la provincia, así como mayor protección sanitaria para funcionarios de las fuerzas públicas y de control
4. La Gobernación del Guayas elaborará una propuesta para habilitar un espacio específico para el aislamiento preventivo obligatorio (APO) de las personas que la requieran.
5. Solicitar al Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos un protocolo más específico sobre las restricciones de ingreso a la provincia.
6. Se dispone la obligatoriedad de triaje externo en los hospitales del Sistema de Salud Pública para pacientes con sospecha de estar contagiados con COVID-19.
7. Solicitar al Ministerio de Gobierno que garantice el traslado, seguimiento y control de las personas que ingresan por los pasos de frontera autorizados a ciudades cercanas para cumplir con el Aislamiento Preventivo Obligatorio (APO) y que el Ministerio de Salud remita los formularios correspondientes para el registro de ingreso.
8. Revisar requerimientos de las casas de salud para atención de casos del COVID-19. Pedir a cada Gobernador que fiscalice y revise el estado de los centros de salud.
9. Se dispone a los COE provinciales que den seguimiento a las decisiones del COE Nacional, reportar el estricto cumplimiento de las resoluciones e incluso hacer sugerencias.

Medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, emitidas el 15 de marzo

- A partir del martes 17 de marzo desde las 06:00 AM la circulación de personas y vehículos en las vías públicas solo se realizará para las siguientes actividades:
 - Adquirir alimentos, artículos de primera necesidad y productos farmacéuticos.
 - Asistir a los centros de salud.
 - Llegar al lugar de trabajo y retorno a domicilios.
 - Cuidar a adultos mayores, personas con discapacidad o enfermedades graves.
 - Por razones de fuerza mayor o emergencia, comprobadas.

La circulación en automóvil está autorizada para estas mismas actividades, además del abastecimiento de combustible en las gasolineras.

- A partir del martes 17 de marzo desde las 06:00 am queda suspendida toda actividad comercial o establecimientos que concentren más de 30 personas a excepción de aquellos que expendan:
 - Artículos de primera necesidad, farmacéuticos, médicos, ortopédicos, etc.

Fuente Oficial: Comité de Operaciones de Emergencia Nacional

- Servicios financieros.
- Alimentos para mascotas y equipos de telecomunicaciones

El tiempo de permanencia en los establecimientos comerciales autorizados a funcionar, será el estrictamente necesario para adquirir los alimentos o productos. No se consumirán productos dentro de los establecimientos.

- Queda suspendida la actividad de restaurantes y cafeterías, exceptuando las entregas a domicilio.
- Se evitará todo tipo de aglomeraciones y se controlará que clientes y empleados mantengan la distancia de al menos un metro entre ellos, a fin de evitar posibles contagios.
- La prueba para la detección del coronavirus es gratuita para las personas con síntomas, o para las que se encuentren dentro del círculo epidemiológico de un caso positivo. Tendrán prioridad, los adultos mayores. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, hará las pruebas que sean necesarias a sus afiliados. Con el fin de mejorar la contención del virus, se ha autorizado que algunos laboratorios privados, hagan la prueba a quienes lo deseen. Para evitar abusos en los precios, estableceremos los controles pertinentes.
- Puesto que muchos compatriotas se quedan en casa, se dispuso a CNT la apertura de la señal premium a todos los suscriptores del servicio de televisión. Asimismo, la duplicación de velocidad en Internet fijo y el aumento en un 50% en los gigabytes en servicios de telefonía. Durante el mes de marzo no se cortará los servicios que nos permiten conectarnos.
- Las clases continúan suspendidas. Maestros y alumnos deben quedarse en casa. Se está desarrollando la plataforma para teleeducación. Así mismo, el Gobierno Nacional ha implementado la modalidad de teletrabajo, y lo irá aumentando de manera progresiva.
- Mientras dure la emergencia no se realizarán cortes de servicios residenciales por falta de pago
- Empleadores y trabajadores deberán llegar acuerdos sobre jornadas y la modalidad de trabajo. No habrá despidos.
- Pago de impuestos de los meses de abril, mayo y junio se diferirán en 6 meses.
- Se está trabajando con las autoridades de control, sistema financiero público y privado, así como con cooperativas para aliviar pagos que se debían realizar en los próximos meses.
- Eliminación de aranceles en productos médicos necesarios para atender la emergencia.

Resoluciones del COE Nacional de 15 de marzo

- El Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca coordinará con los supermercados y cadenas productivas el mecanismo para dar prioridad a la compra de productos nacionales.
- La Unidad Nacional de Almacenamiento (UNA-EP) en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería definirá los requerimientos financieros para la compra a productores nacionales.
- La Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME) deberá emitir el protocolo de higiene y bioseguridad para mercados, centros de abasto, transferencia y lugares de aglomeración pública que son competencia de los municipios del país.
- MINTEL deberá elaborar una plataforma digital que brinde información actualizada y que permita el registro de información de ecuatorianos que se encuentran en el extranjero y necesiten retornar.
- El Ministerio de Salud Pública (MSP) debe establecer el protocolo para efectuar las pruebas de COVID-19 a los usuarios del Sistema de Salud Pública y Privada.
- El Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca trabajará en un protocolo para implementar en las cadenas productivas las alternativas de asistencia de empleados para evitar aglomeraciones.
- Se suspenden las ferias ganaderas a escala nacional. El Ministerio de Agricultura y Ganadería buscará alternativas para la compra de los productos que se comercializan en dichas ferias.
- La Agencia Nacional de Tránsito (ANT) deberá limitar la emisión de salvoconductos para el transporte turístico, especialmente en las provincias donde se han reportado casos de COVID-19.
- Disponer a todas las entidades prestadoras de servicio de energía eléctrica que no se realicen cortes de servicio por falta de pago.
- Se suspenden las clases en todo el Sistema Nacional de Educación Escolar en todos los niveles hasta el 5 de abril de 2020, estas serán recuperadas al finalizar el ciclo escolar sierra.

Fuente Oficial: Comité de Operaciones de Emergencia Nacional

- o El cuerpo administrativo y docente del Sistema Nacional de Educación continuará laborando mediante la modalidad de teletrabajo, desde sus hogares.
- o Los docentes realizarán planificaciones curriculares, capacitaciones y otras actividades a su cargo en línea, hasta el 5 de abril de 2020.
- El Ministerio de Salud Pública deberá llevar a cabo un control riguroso que garantice a la ciudadanía la normal prestación de los servicios de salud en establecimientos públicos como privados.

Resoluciones del COE Nacional del 14 de marzo

- Disponer la suspensión total, desde las 00h00 del martes 17 de marzo de 2020 hasta las 24h00 del domingo 5 de abril de 2020, de todos los vuelos de compañías de aviación que trasporten pasajeros desde destinos internacionales hacia el Ecuador. Los viajeros extranjeros solo podrán ingresar al territorio del Ecuador hasta las 24h00 del domingo 15 de marzo de 2020. Todo ecuatoriano que llegue al país a partir del 15 de marzo de 2020 por otra vía que no sea la aérea deberá cumplir con el Aislamiento Preventivo Obligatorio (APO) por 14 días
- Prohibición de eventos públicos masivos con énfasis en las procesiones religiosas, en acuerdo con autoridades eclesiásticas.
- Ampliamos el protocolo de manejo de cadáveres, con la obligatoriedad de la cremación de los cuerpos de personas fallecidas por coronavirus.
- Toda persona extranjera o nacional proveniente del exterior que desee ingresar a la provincia de Galápagos, deberá cumplir con el Aislamiento Preventivo Obligatorio APO por un periodo ininterrumpido de 14 días, en el Ecuador continental, con apego a las disposiciones y los acuerdos interministeriales de 12 y 13 de marzo del presente año, hasta el 5 de abril de 2020, esta medida se revisará una vez cumplido el plazo.
- Los únicos pasos fronterizos autorizados en el norte serán: Rumichaca, San Miguel y Puerto El Carmen; en el sur: Huaquillas, Macará y Zapotillo.
- Obligatorio de limpieza de unidades de transporte cada tres horas, en coordinación con los Gad municipales.
- Prohibición de visitas a centros geriátricos a nivel nacional.
- Aplicación de protocolo especial para visitas a los Centros de Rehabilitación Social.
- Sanción administrativa o penal, según el caso, a las personas naturales o jurídicas que limiten u obstaculicen la prestación de servicios de salud o accesos a atención médica.
- Se agrega a gimnasios, teatros, conciertos, funciones de circo, reuniones y similares. Así mismo, queda prohibido todo espectáculo público que supere las 30 personas
- Incentivar el uso masivo del 171 y la plataforma digital para triaje médico con médicos y estudiantes de medicina de los últimos años. A partir del lunes 16 de marzo todos los ecuatorianos podrán registrarse en una aplicación móvil para monitoreo de su estado de salud: dos veces al día a través de inteligencia artificial.
- Asistencia psicológica para las personas que en este momento se encuentran en el cerco epidemiológico, especialmente en la Provincia de Los Ríos.
- Se dispone la obligatoriedad para todos los profesionales de la salud pública y privada de cursar y aprobar el programa en línea de la Organización Mundial de la Salud para la emergencia del COVID-19.
- Los sectores productivos han garantizado el total abastecimiento de productos.
- El canal único de información se realizará a través del COE-Nacional

3. Resumen de cifras de afectaciones por COVID-19

Hasta el momento, el Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública (INSPI) ha tomado 354 muestras de las cuales 58 son positivas para COVID-19.

	 Cerco epidemiológico activo	 Total de casos Confirmados	 No. de Fallecidos	 Personas que finalizaron el cerco epidemiológico
Totales:	315	58	2	51

Fuente: Ministerio de Salud Pública
 Fecha y hora de corte: 16/03/2020 16:00

Fuente Oficial: Comité de Operaciones de Emergencia Nacional

- Los pacientes confirmados y los contactos de los mismos; cuentan con vigilancia epidemiológica y control médico por parte de funcionarios del Ministerio de Salud Pública.
- Las condiciones de los 58 casos de COVID-19 que se han confirmado en el país son:
 - 42 se mantienen estables en aislamiento domiciliario.
 - 9 hospitalizados estables.
 - 5 hospitalizados con pronóstico reservado.
 - 2 fallecidos.

DEFINICIONES:

Caso Confirmado: Caso sospechoso con confirmación de laboratorio de coronavirus (COVID-19), independientemente de los signos y síntomas clínicos. (OMS, Global Surveillance for human infection with novel coronavirus COVID-19, 2020) Importante: Estas definiciones de caso se modificarán de acuerdo con el comportamiento epidemiológico de la enfermedad.

4. Acciones de respuesta del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR)

El Comité de Operaciones de Emergencias Nacional (COE-N) fue activado el 13 de marzo del 2020 en el Sala de Crisis del ECU911, presidido por el Vicepresidente de la República, Otto Sonnenholzner y se mantiene en sesión permanente.

Todas las Instituciones del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos han aplicado sus planes de contingencia y medidas de precaución ante la declaratoria de emergencia sanitaria.

A continuación, se presenta las acciones realizadas por cada sector del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.

MTT1. – AGUA SEGURA SANEAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS

- El Ministerio del Ambiente y Agua dispuso el cierre temporal de las actividades turísticas y de otros visitantes en todas las Áreas Protegidas y Parques Nacionales en Ecuador continental.
- SENAGUA asegura el servicio público domiciliario de agua potable durante la presente emergencia, garantizando su abastecimiento.
- Protección del personal que opera en los sistemas de recolección de desechos sólidos, que asegure la recolección de basura.
- ARCSA verificará el cumplimiento de los protocolos para la gestión de desechos en sanitarios.
- SENAGUA prevé el abastecimiento de agua potable mediante tanqueros en las zonas en donde existan personas afectadas y no exista cobertura de agua por la red pública.
- Se generó el protocolo de desechos biológicos e infecciosos versión 2, con fecha 15 de marzo 2020
- MAE coordina con los GAD la gestión de los desechos sanitarios en los establecimientos de salud

MTT 2.- SALUD Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA

- Se reprogramará las atenciones y cirugías con el fin de descongestionar las salas de emergencias, aislamiento y las unidades de cuidados intensivos cada subsistema con el fin de priorizar la atención para personas con COVID-19
- Se desarrolla la "Lista de verificación de alistamiento para la respuesta al COVID-19 en Servicios de Emergencias Médicas Pre hospitalarias", entregado por OPS/OMS para todos los subsistemas de salud, que testearán en un lapso de 48 horas, con el fin de contar con el diagnóstico de capacidades de respuesta de cada hospital.
- Se cuenta con 27 hospitales específicamente para atender estos casos COVID-19
- Se amplía la red de laboratorios para la toma de pruebas del COVID-19.
- En la declaración de Emergencia Sanitaria se prohíbe que las empresas de salud privada y de medicina pre pagada, limiten la cobertura a pacientes contagiados con coronavirus.
- Se prohibió la exportación de gel, mascarillas y desinfectantes para que sirvan para el abastecimiento nacional
- El MSP dispuso que personal médico capacitado potencie el servicio de la línea gratuita 171. Con corte 16/03/2020 a las 15h00 se registra 139.597 llamadas al call center, de las cuales 9.016 llamadas fueron derivadas a médicos y 685 para atención especial.
- SOLCA ofrece salas de cuidado para personas con enfermedades oncológicas y así descongestionar espacios en el Sistema Nacional de Salud.
- Revisión del Plan de Acción del Distrito 20D02 (provincia de Galápagos) frente al COVID 2019 para garantizar la atención integral de posibles casos COVID-19 en la provincia de Galápagos.
- El sistema de ambulancias privado coordinará para trasladar posibles casos sospechosos al hospital de referencia, ellos serán responsables del equipo de protección personal que debe contar el personal de atención pre hospitalaria.

Fuente Oficial: Comité de Operaciones de Emergencia Nacional

- Se define el procedimiento para el manejo de cadáveres con la obligatoriedad de cremación de todo cadáver con antecedente de COVID-19.

MTT 3.-SERVICIOS BÁSICOS ESENCIALES

- La Dirección General de Aviación Civil y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas emitieron un comunicado oficial la tarde del 15 de marzo, reiterando a los concesionarios de operadores aéreos, certificados en el Ecuador que el espacio aéreo en el país está abierto a las operaciones; sin embargo, es necesario tomar en cuenta el acuerdo Ministerial 0000003 del 14 de marzo. Se garantiza que los vuelos, que hayan salido de su punto de origen, o conexión antes de las 23:59 del 16 de marzo del año en curso, y estén en trayectoria hacia Ecuador, podrán aterrizar con todas las garantías de seguridad en los aeropuertos del país. En cuanto a Puertos de la Red Nacional, se emitió un comunicado por el que se suspende el ingreso de los pasajeros y tripulación de los cruceros en todos los puertos del País.
- Los Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) ha dispuesto:
 - Restringir a ciudadanos extranjeros que ingresen por vía terrestre desde el 16 de marzo
 - Permitir el ingreso de transporte de carga sometiendo a los conductores al control respectivo
 - Prohibir el ingreso de vehículos que realicen transporte internacional de pasajeros, transporte fronterizo de personas y transporte comercial de turismo fuera del país o en los puntos fronterizos
 - Se reforzado el control a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Interministerial 0000003 y la resolución No.-MTOPE-DVGT-2020-0003-R, del Viceministerio del Transporte, el 15-03-2020
- ANT mantienen los controles preventivos en terminales terrestres a nivel nacional, así como la desinfección de las unidades vehiculares cada 3 horas. Se refuerzan las medidas preventivas en las siguientes provincias: Pichincha, Azuay, Chimborazo, Esmeraldas, Imbabura, Loja, Morona, Napo, Los Ríos, Sucumbíos, Carchi, Santo Domingo y Guayas. Se mantiene la suspensión para el servicio de transporte internacional de pasajeros. Suspensión en la emisión de salvoconductos en Azuay, Guayas, Los Ríos y Sucumbíos. Se analiza la posibilidad de implementar las siguientes medidas: cierre del servicio de transporte turístico, suspensión de todo tipo de salvoconductos, cierre de terminales terrestres y optimización de frecuencias, ocupación máxima de buses sea de 30 pasajeros.
- ANT reprogramará los turnos para la licencia de conducir.
- De acuerdo a las medidas anunciadas por el Presidente de la República, se cancelarán las rutas comerciales de Ferrocarriles del Ecuador y desde el día martes 17 de marzo, se cerrará toda la operación de FEOP hasta nuevo aviso.
- Los Puertos de la Red Nacional se mantienen operativos. El 16 de marzo, desde Shangai - China llegó al Puerto de Esmeraldas una nave con 327 vehículos, se cumplieron con todos los protocolos de seguridad, no se permitió desembarcar a los miembros de la tripulación y se desinfectó los vehículos previos al ingreso de los mismos al terminal.
- MINTEL coordina con el sector de telecomunicaciones, para generar acuerdos y estrategias para el uso de tecnología que permita afrontar la emergencia sanitaria.
- Operaciones normales en todo el sector hidrocarburífero, PETROAMAZONAS EP, ORION, ENAP, OCP y otras empresas del sector hidrocarburos, se encuentran ejecutando campañas y controles operativos. Se garantiza el abastecimiento normal de Combustibles y GLP a nivel nacional.
- La Dirección General de Aviación Civil se encuentran coordinando con las compañías aéreas que vayan acogerse al pedido del retorno de los menores que han salido fuera del país.
- Los Puertos de la Red Nacional se mantienen operativos y extremarán las medidas sanitarias.
- MERNNR reporta que el abastecimiento de energía eléctrica al país es completamente normal. Han definido acciones para mejorar la seguridad del servicio. Se encuentran activados los centros de control de todas las empresas de distribución, se garantiza el normal abastecimiento de energía al centro de atención prioritaria de salud y hospitales.
- Con la finalidad de que no exista aglomeración en los centros de pago de las planillas del servicio eléctrico, se ha considerado importante comunicar a la ciudadanía que no se considerara la mora en el pago de la planilla, por lo que se suspenden en principio por dos semanas los cortes del servicio eléctrico y regirá desde el 16-03 -2020.
- MINTEL realiza el envío de mensajes informativos a través de las operadoras del servicio móvil, conforme a los protocolos establecidos por el SNGRE y MSP
- El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas con base al requerimiento presentado por el Consejo de Gobierno de Galápagos, a fin de que se revise el procedimiento para la presentación del recibo de pago del valor correspondiente al SARPE de las embarcaciones y los itinerarios que por la emergencia sanitaria requieren movilizarse desde las diferentes islas, considerando que la institución bancaria no brinda atención los días domingos; se coordinó con la DIRNEA para que de forma inmediata se disponga a las Capitanías de Puerto brindar las facilidades para que el recibo se presente en el transcurso de la semana del 16 al 20 de marzo de 2020.

Fuente Oficial: Comité de Operaciones de Emergencia Nacional

MTT4.- ALOJAMIENTOS TEMPORALES Y ASISTENCIA HUMANITARIA

- El Instituto Nacional de Estadísticas y Censo genera un formulario para georeferenciación de familias en el cerco epidemiológico, tablero de control.
- El Ministerio de Inclusión Económica y Social ha iniciado un programa de abastecimiento de alimentos para las personas en aislamiento. Esto se está coordinando con personal del programa Médico del Barrio.
- El Ministerio de Inclusión Económica y Social dispuso el cumplimiento de medidas de prevención en centros de servicios sociales a escala nacional, para la atención y cuidado de adultos mayores, desarrollo infantil y personas con discapacidad.
- Se ha consensado con MSP un estándar de kit de alimentos familiar para garantizar alimentación adecuada durante el periodo de aislamiento, con base en las normas Esfera.
- Se trabaja en de protocolo en el que intervienen MSP, MIES, FFAA, SNGRE y PPNN con el fin de establecer una cadena logística para la atención humanitaria.
- Identificación de infraestructuras para ser activadas para atención a personas en caso de aislamiento.
- Coordinación con FFAA para pre posicionamiento de kits de alimentos.

MTT5.- EDUCACIÓN EN EMERGENCIAS

- Ministerio de Educación emite Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00013-A, mediante el cual se dispone de manera obligatoria la suspensión de clases de manera presencial en todo el territorio ecuatoriano. La disposición aplica para las instituciones educativas públicas, fiscomisionales y particulares, así como los centros de desarrollo integral para la primera infancia regulados por esta cartera de Estado, en todas las jornadas y modalidades.
- SENESCYT suspendió las actividades académicas a nivel nacional.
- Con el objetivo de dar continuidad al servicio de educación, se actualiza la plataforma educativa con todas las planificaciones curriculares y recursos pedagógicos, correspondientes a todas las asignaturas y niveles, para que los estudiantes y representantes legales puedan continuar sus estudios, en el siguiente enlace: <https://recursos2.educacion.gob.ec>
- Los estudiantes realizarán las respectivas tareas en casa y serán entregadas a sus docentes tutores de manera semanal, los maestros tutores revisarán las mismas para las debidas evaluaciones y retroalimentación.
- Para aquellos estudiantes que no tengan acceso a internet o no cuenten con equipos tecnológicos se ofrecerá la misma información a través de televisión y radio.
- Se mantendrá comunicación permanente para informar los horarios y programas

Hasta la fecha del presente informe, no existe ningún caso de COVID-19 en el sistema educativo.

MTT 6.- MEDIOS DE VIDA Y PRODUCTIVIDAD

- El 16 de marzo, el MINTUR realizó el seguimiento de un grupo de pasajeros holandeses que debían cumplir con el Aislamiento Preventivo Obligatorio. Se les realizó un chequeo médico por parte de salud y no se identificó ningún síntoma. Se trasladaron a Quito y están gestionando su retorno a su país.
- El Ministerio de Trabajo emitió el Acuerdo Ministerial MDT-2020-077, del 15 de marzo de 2020, mediante el cual se expiden las directrices para la aplicación de la reducción, modificación o suspensión emergente de la jornada laboral durante la declaratoria de emergencia sanitaria. **Al momento se registra 197.394 tele trabajadores emergentes (182.025 del sector público y 15.369 del sector privado)**
- El Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS), suspendió la atención a los usuarios del Centro de Atención al Emprendedor-CAE (ubicado en la Plataforma Gubernamental Financiera) y en la plataforma gubernamental social en Pichincha.
- Debido a que el personal de Los Ríos, Guayas, Sucumbíos y Azuay, son considerados para teletrabajo se cierra temporalmente las instalaciones del IEPS, en las provincias indicadas
- La Corporación Financiera Nacional (CFN), sigue operativo en todas sus sucursales con un equipo reducido de personal para prevenir contagios y no paralizar las operaciones crediticias. Las oficinas atenderán en el horario habitual y además atienden a través de la plataforma de video llamada por internet.
- El Ministerio de Producción Comercio Exterior Inversiones y Pesca (MPCEIP) realiza operaciones de financiamiento del BIESS, hacia banca pública para créditos de Mipymes
- El MPCEIP solicita a través de Matriz de Servicios y Productos a todas las instituciones que conforman la mesa técnica 6, den a conocer los trámites o servicios que se puedan cerrar o suspender durante el periodo de la emergencia.

Fuente Oficial: Comité de Operaciones de Emergencia Nacional

- MAG tomará las medidas para evitar el desabastecimiento de productos agropecuarios.
- MAG activa los CIALCOS (circuitos alternativos de comercialización) y ferias locales de la mata a la mesa.
- MAG a través de las Direcciones Distritales comercializarán los productos que no se están exportando.
- Coordinación con el sector privado para garantizar el abastecimiento de insumos agropecuarios, eliminar los intermediarios y evitar la especulación.
- Ministerio de Trabajo emitió el Acuerdo Ministerial MDT-2020-076, que expide las directrices para la aplicación de teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria.
- Control para que cada embarcación pesquera que entre al territorio, cumpla con los protocolos de la libre práctica, la cual trata sobre la intervención previa de la Dirnea, MSP y Migración, para garantizar su ingreso sin el riesgo de contagio del COVID-19.
- El Ministerio de Producción Comercio Exterior Inversiones y Pesca (MPCEIP) aplica las normas HACCP (Hazard Analysis and Critical Control Points), que trata sobre análisis de puntos críticos de control para verificar la inocuidad de los productos en los sectores de alimentos, bebidas, cosméticos y medicinas. Adicional, se busca la ampliación de mercados para exportación de productos cuyo principal destino es Asia (Camarón, Banano y Flores) para reducir el impacto del COVID-19 en los sectores productivos económicos y los puertos marítimos. (pérdida de tarifas de envío y servicio).
- El MPCEIP activa un plan de emergencia con el sector privado (Farmacéutico, Laboratorios, Alimentos y Bebidas) para la provisión de insumos (donaciones) de protección personal sanitaria que prevengan y eviten la trasmisión del virus, así como alimentos y productos de primera necesidad.
- MINTUR mantiene presencia de funcionarios en el Aeropuerto Mariscal Sucre para brindar información de los viajeros y para brindar información sobre Acuerdo Interministerial Nro. 001.

MTT 8.- COOPERACIÓN INTERNACIONAL

- Cancillería coordina con la ONU/OCHA para activación del Equipo Humanitario de País (EHP)
- ONU/EHP coordina con OCHA, OPS/OMS y UNICEF para activación de clústeres de Salud, WASH y Educación del EHP
- Cancillería convoca a reunión con Organismos de Cooperación Internacional y Cuerpo Diplomático
- Cancillería coordina la activación del Equipo Humanitario País a través de OCHA, de sus herramientas y mecanismos, lo que incluye el uso del aplicativo 3W para levantamiento de información.
- Cancillería prepara el Decreto Ejecutivo para ampliar el plazo del otorgamiento de visas humanitarias a ciudadanos extranjeros que vencía el 31 de marzo 2020.

GT1.- LOGISTICA

Se dispone al Comando Conjunto y Policía Nacional se elabore una orden fragmentaria que abarquen los siguientes puntos:

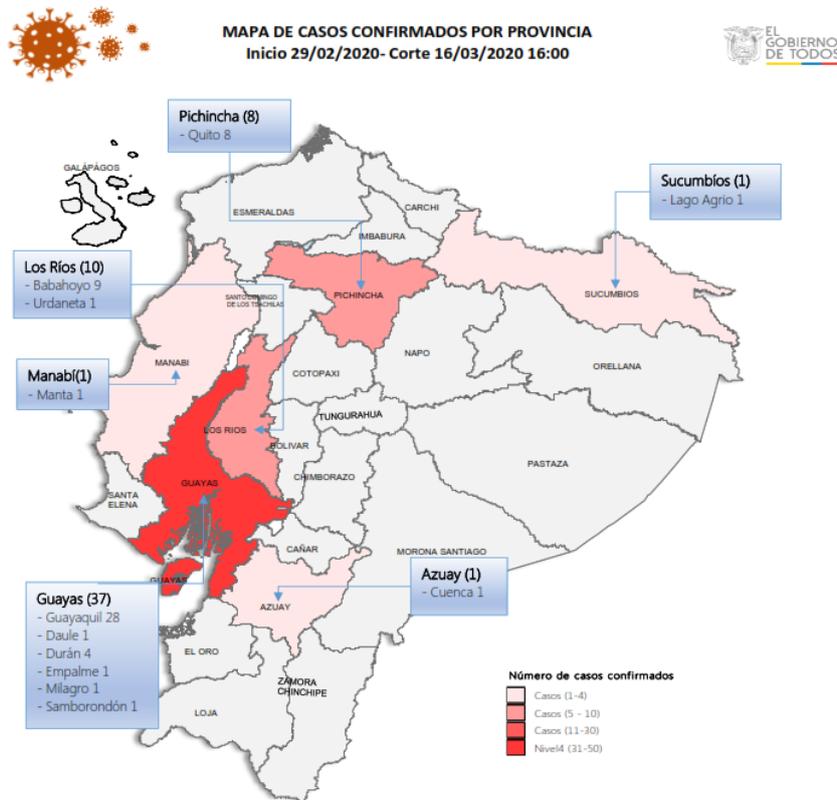
- ANT suspende la modalidad de transporte de turismo de las provincias en donde existen casos confirmados.
- ANT ha realizado la recomendación a todas las operadoras de transporte terrestre, que no se exceda a los 30 pasajeros por unidad según las recomendaciones que establece la OMS
- Fuerzas Armadas (FFAA) coordina con la MTT6 vuelos logísticos para el abastecimiento de víveres de primera necesidad, perecibles y medicinas hacia galápagos, ante el posible desabastecimiento por las restricciones de vuelos.
- Responsabilidad del Ministerio de Defensa para apoyar a Ministerio de Gobierno y a Relaciones Exteriores, específicamente en temas migratorios.
- Para vigilar el cumplimiento de esta disposición, el ministro de Defensa, Oswaldo Jarrín, informó que todas las personas que deseen ingresar al Ecuador deben hacerlo pasando por los Centros Binacionales de Atención en Frontera (Cebaf), que cuenta con el contingente de las Fuerzas Armadas.
- Orden preparatoria al personal de evacuación aero-médica que se encuentre listos para ejecutar.
- Las Unidades de frontera, determinarán un lugar para aislamiento temporal en casos excepcionales y coordinarán con MSP. Asignar personal y medios logísticos.
- ECU 911 mantiene 4648 cámaras de video vigilancia operativas a nivel nacional para el monitoreo pertinente.

Fuente Oficial: Comité de Operaciones de Emergencia Nacional

GT2.- SEGURIDAD Y CONTROL

- Ministerio de Gobierno en coordinación con Policía Nacional, realiza el control aleatorio de las personas aisladas en sus domicilios.
- Desde el 13/03/2020 a la fecha, el Ministerio de Gobierno en coordinación de Intendencias y Comisarías, ha realizado:
 - 2.823 operativos de control.
 - 542 eventos públicos suspendidos.
 - 159 clausuras de establecimientos por incumplimiento a las disposiciones del estado.
- El Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Privadas de Libertad y Menores en Conflicto, con la Ley (SNAI), a implementado en todos los centros de rehabilitación social del país: triajes para monitoreo a todas las personas que ingresan y salen incluido Agentes de Control Penitenciario, personal policial asignado a los Centros, personal administrativo, conforme lineamientos con el MSP.
- Policía Nacional realiza controles a personas con aislamiento preventivo obligatorio, en viviendas y hoteles
- El SIS ECU 911 tiene activado el Protocolo de emergencias por posibles casos de Código ESPII, en coordinación con el MSP. Al momento registra 1.114 alertas relacionadas con código ESPII; de las cuales 813 son alertas procedentes y 301 son alertas de consulta-información.
- Las FFAA ejecutan operaciones en fronteras para control de flujo migratorio de personas extranjeras con revisión de documentación Frontera Norte y Sur.

5. Mapa de casos detectados por provincia



6. Listado de Hospitales habilitados para la atención de casos COVID - 19

Al momento se cuenta con 27 hospitales específicamente para atender estos casos.

	#	PROVINCIA	HOSPITAL
MSP	1	Guayas	Hospital de Especialidades Abel Gilbert Pontón
	2	Pichincha	Hospital de Especialidades Eugenio Espejo
	3	Pichincha	Hospital General Pablo Arturo Suárez
	4	Pichincha	Hospital Pediátrico Baca Ortiz

Fuente Oficial: Comité de Operaciones de Emergencia Nacional

	#	PROVINCIA	HOSPITAL
	5	Pichincha	Hospital General Docente Calderón
	6	Pichincha	Hospital General Enrique Garcés
	7	Guayas	Hospital del Niño Francisco Icaza Bustamante
	8	Guayas	Hospital General Guasmo Sur
	9	Guayas	Hospital Infectológico Rodríguez Maridueña
	10	Loja	Hospital General Isidro Ayora
	11	El oro	Hospital General Teófilo Dávila
	12	Azuay	Hospital Vicente Corral Moscoso
	13	Azogues	Hospital General Homero Castanier
	14	Galápagos	Hospital General Oskar Jandal
	15	Santo domingo de los Tsachila	Hospital General Gustavo Domínguez
	16	Manabí	Hospital General Verdi Cevallos
	17	Chimborazo	Hospital General Docente de Riobamba
	18	Tungurahua	Hospital Docente de Ambato
	19	Carchi	Hospital General Luis Gabriel Dávila
	20	Imbabura	Hospital General San Vicente De Paul
	21	Esmeraldas	Hospital General Esmeraldas Sur
	22	Sucumbíos	Hospital General Marco Vinicio Iza
IESS	23	Pichincha	Hospital Carlos Andrade Marín
	24	Pichincha	Hospital Quito Sur
	25	Guayas	Hospital Ceibos
	26	Manabí	Hospital General de Manta
	27	El Oro	Hospital General de Machala

7. Recomendaciones

A toda la ciudadanía se recomienda aplicar las siguientes medidas de protección estándar contra el COVID-19:

1. Lávese las manos a fondo y con frecuencia con agua y jabón. Posterior utilizar un desinfectante a base de alcohol al 70% para desinfección.
2. Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca.
3. En caso de presentar tos o estornudo, cubrirse la boca y la nariz con la parte interna del codo o con un pañuelo de papel, el cual posteriormente debe ser desechado.
4. Mantenga una distancia mínima de 2 metros entre usted y cualquier persona que tosa o estornude.
5. Si tiene fiebre, tos y dificultad para respirar, busque atención médica.
6. No se automedique.
7. Evite el consumo de productos animales crudos o poco cocinados.
8. Manténgase informado a través de fuentes oficiales del Gobierno Nacional.

Para mayor información ingresar a : <https://coronavirusecuador.com/>

A las instituciones públicas y privadas, que conforman el **Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos**, se recomienda mantener el trabajo coordinado, mantenerse informado por la fuente oficial del evento a nivel nacional y retroalimentar información de las acciones y casos evaluados, para continuar con la toma de decisiones.

Elaborado por: Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias